



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00295 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Gustavo Adolfo Torres
Demandados	Luis Hernando Ramírez Torres
Providencia	Corrección de auto admisorio, ordena oficiar

Conforme las prescripciones del artículo 286 del C.G.P se corrige el numeral **Cuarto** del auto admisorio de la demanda, de acuerdo con la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, según constancia secretarial que antecede, el cual quedará así:

Cuarto: *se ordena la inscripción de la demanda sobre los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes 001-483362, 001-496490, 001--496491 y 001-241450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, denunciados como propiedad del demandado, de acuerdo a las prescripciones del artículo 590 del C.G.P. Una vez inscrita la demanda se verificará lo pertinente. Ofíciase por secretaría.*

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7257ac3c4b19761875c0ee54f5c1b31e2033d30ec5fc583d32905c420c782439**

Documento generado en 15/02/2023 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>